



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 414-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 22 de abril de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Expediente N° 8588-2015 del 14.04.2015 presentado por CARLOS ROBERTO SULCA LOZANO, identificado con DNI N° 07463844 y NELY ROSA GARRIAZO CONDORI identificada con DNI N° 09681737, debidamente representada por PABLO TORIBIO MAMANI CRUZ, identificado con DNI N° 06637944 quienes manifiestan su voluntad de separarse de manera convencional por estar de mutuo acuerdo, de conformidad con la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29227 Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, señalando en su Art. 3° que son competentes, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio;

Que, CARLOS ROBERTO SULCA LOZANO y NELY ROSA GARRIAZO CONDORI, contrajeron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima el 22 de Enero del año 2010;

Que, con Expediente N° 8588-2015 del 14.04.2015 CARLOS ROBERTO SULCA LOZANO y NELY ROSA GARRIAZO CONDORI, debidamente representada por PABLO TORIBIO MAMANI CRUZ con Poder Inscrito en Partida Registral N° 13384274-SUNARP, solicitaron Separación Convencional, acogiéndose a lo dispuesto por la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS; según lo indica el Informe N° 274-2015-PNC-SCDU-SGRC-GSM/MVES de fecha 21.04.2015, emitido por la abogada encargada del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, quien opina, por la PROCEDENCIA de la solicitud; asimismo, a través del Informe N° 313-2015-SGRC-GSMGA/MVES, la Sub Gerencia de Registro Civil, RATIFICA declarar procedente la solicitud;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

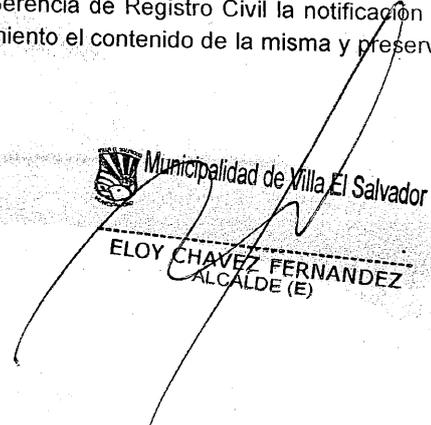
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la SEPARACIÓN CONVENCIONAL de CARLOS ROBERTO SULCA LOZANO y NELY ROSA GARRIAZO CONDORI, suspendiéndose a partir de la emisión de la presente Resolución, los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil la notificación de la presente Resolución a las partes a fin de hacer de su conocimiento el contenido de la misma y preservar su derecho a solicitar el Divorcio Ulterior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad de Villa El Salvador
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARIA GENERAL


Municipalidad de Villa El Salvador
ELOY CHAVEZ FERNANDEZ
ALCALDE (E)